

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 129 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Departamental de Kung Fu Wu-Shu, fue anfitriona del Primer Campeonato Federativo de la especialidad, evento realizado en nuestra ciudad los días 28 y 29 de agosto del presente año, donde la selección de Chuquisaca logró el Título de Campeón Nacional y de esta manera los atletas Chuquisaqueños clasificaron al Campeonato Sudamericano a realizarse en Ambato-Ecuador.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas en reconocimiento a los servicios que prestan y/o actividades que realizan a favor de la ciudad, Departamento y el País.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo Chuquisaqueño distinguir a tan destacados deportistas.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Artículo 32 " Distinguir con la medalla Al Mérito Deportivo "al o los deportista que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias distinguir con la medalla al "**MÉRITO DEPORTIVO**" a los Campeones Nacionales de KUNG FU WU-SHU, cuya nómina es la que sigue:

- VERONICA SAMSO
- MAYA BUSTAMANTE
- MARIANO MENDEZ ROCA
- MICHELLE VILLA
- CRISTIAN ROCHA
- MAURICIO URIOSTE
- FERNANDA SALAME
- ANTONIO SAHONERO
- GRACIELA BARRIENTOS
- ALVARO AVILA
- CLAUDIA LOPEZ
- EDUARDO GANTIER
- PABLO GANTIER
- ROLANDO GARCIA
- CARVI LOAYZA

Art.2º Realizar el acto de distinción el día Jueves 9 de Septiembre de 2004 a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3º La Señora Alcaldesa Municipal de Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 8 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE